"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2026-MDP/CM

Pucayacu, 18 de febrero de 2026.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004, de fecha 18 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, en concordancia con el articulo IV de la precitada Ley, que establece: *"Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: "**Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: ***"Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";***

Que, el artículo 40° de la citada ley establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 24059, crea el programa del vaso de leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado, en todos los municipios provinciales de la república, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, y su reglamento de organización y funciones será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero de 2026, se trató como agenda N° 002, APROBAR O DESAPROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, llegándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, conforme a los fundamentos expuestos en el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, adopten las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la notificación del presente acuerdo a los Señores Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
SAULO TOS CAHUANA
ALCALDE